



ACUERDO SO-079-2022

Tegucigalpa, M.D.C; veintidós (22) de julio de dos mil veintidós (2022)

EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

CONSIDERANDO (1): Que el INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (IAIP), es un órgano desconcentrado de la Administración Pública, con independencia operativa, decisional y presupuestaria.

CONSIDERANDO (2): Que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), en su artículo 11, numeral 7, le otorga al PLENO DE COMISIONADOS la función y atribución de reglamentar, planificar y llevar a cabo su funcionamiento interno.

CONSIDERANDO (3): Que de acuerdo al Artículo 15 inciso i) del Reglamento de Funcionamiento del Instituto de Acceso a la Información Pública, le corresponde al PLENO DE COMISIONADOS: Determinar, dirigir y controlar las políticas del Instituto con sujeción a lo establecido en la Ley, su Reglamento, este Reglamento y demás disposiciones administrativas aplicables.

CONSIDERANDO (4): Que el "ESTATUTO LABORAL DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA", tiene por finalidad establecer un sistema racional de administración de personal, regulando las relaciones laborales entre el Instituto y los servidores públicos que laboren para el mismo. Lo no previsto el el presente Estatuto se regirá por el Código de Trabajo.

CONSIDERANDO (5): Que de conformidad a lo que establece el "ESTATUTO LABORAL DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA", la Subgerencia de Recursos Humanos, tendrá entre sus atribuciones: a)...; b) Analizar, clasificar y valorar los puestos del Instituto y asignarles la respectiva categoría de escala de sueldos; c) Elaborar el plan general de remuneraciones de los puestos y someterlo a la aprobación del Pleno del Instituto;....

CONSIDERANDO (6): Que Licenciada Maria Elena Morazan Barrientos en su Condición de Gerente de Recursos Humano, remitió al Pleno de Comisionados, el MEMORÁNDUM IAIP-GRRHH-076-07-2022, junto con la RESOLUCIÓN NÚMERO 145-2022, emitida por la SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS de fecha 15 de julio de 2022, la que autoriza el ajuste al salario mínimo de los servidores públicos del IAIP, que están por debajo de este monto efectivo a partir del 01 de junio de 2022.



2231-3161 / 52 / 75 Correo:informaciónpublica@iaip.gob.hn CONSIDERANDO (7): Que la RESOLUCIÓN NÚMERO 145-2022, emitida por la SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS de fecha 15 de julio de 2022, establece que la Direccion Nacional de Presupuesto, realizo la revisión y análisis de los documentos que respaldan la solicitud, con base legal y disponibilidad presupuestaria, por lo que la Secretaria de Estado en el Despacho de Finanzas estima procedente emitir el Dictamen N. 031-DGP-USG de fecha 12 de julio de 2022 otorgar el ajuste al salario mínimo de 13 empleados permanentes el Instituto de Acceso a la Información Pública.

CONSIDERANDO (8): Que la RESOLUCIÓN NÚMERO 145-2022, emitida por la SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS de fecha 15 de julio de 2022, resuelve: Articulo 1, incorporar en el Anexo Desglose de Sueldos 2022 del Instituto de Acceso a la Información Pública, el ajuste al Salario Mínimo en las asignaciones presupuestarias siguientes: INSTITUCIÓN 032, Instituto de Acceso a la Información Pública: PROGRAMA 11; Control del Acceso a la Información Pública; SUB-PROGRAMA 00: PROYECTO: 000: ACTIVIDAD/OBRA: 001; DIRECCIÓN SUPERIOR: Gerencia Administrativa: 001 Gerencia General. UNIDAD EJECUTORA: Dirección Administrativa IAIP. ACTIVIDAD/OBRA: 003; SERVICIOS ADMINISTRATIVOS: Gerencia UNIDAD EJECUTORA: 001 Dirección Administrativa: 001 Gerencia General. Administrativa IAIP. ACTIVIDAD/OBRA: 001; DIRECCIÓN SUPERIOR: Gerencia Dirección UNIDAD EJECUTORA: 001 Gerencia General. Administrativa: 001 Administrativa IAIP. Artículo 2, las ampliaciones anteriores serán financiadas de la estructura presupuestaria siguiente: INSTITUCIÓN 032, Instituto de Acceso a la Información Pública: PROGRAMA 11; Control del Acceso a la Información Pública; SUB-PROGRAMA 00: PROYECTO: 000: ACTIVIDAD/OBRA: 003; SERVICIOS ADMINISTRATIVOS: Gerencia Administrativa: 001 Gerencia General. UNIDAD EJECUTORA: 001 Dirección Administrativa IAIP. Total, del Financiamiento L. 121,721.00.

CONSIDERANDO (9): Que en Sesión Ordinaria No. SO-073-2022, de fecha veintidós (22) de julio de dos mil veintidós (2022), el PLENO DE COMISIONADOS por UNANIMIDAD de votos Acordó: 1. Aprobar el ajuste por salario mínimo: a. Victor Manuel Barahona Benavides; Oficial de Soporte Técnico; quien devengara el salario de L. 11,396.34. b. Miguel Antonio Pavón Medina; Auxiliar de Servicios Generales; quien devengara el salario de L. 11,396.34. c. Hilsia Nohely García López; Recepcionista; quien devengara el salario de L. 11,396.34. d. Nidia Elena Buezo Suazo, Auxiliar de Limpieza; quien devengara el salario de L. 11,396.34. e. Alba Rosa Zelaya Flores, Auxiliar de Limpieza; quien devengara el salario de L. 11,396.34. e. Claudia Elizabeth Alonzo Matute, Auxiliar de Limpieza, quien devengara el salario de L. 11,396.34. f. Isidro Armando Betancour





Rubio, Motorista; quien devengara el salario de L. 11,396.34. g. Roger Salvador Ortiz Gómez, Motorista; quien devengara el salario de L. 11,396.34. h. José Fredy Cárcamo Espinoza, Motorista; quien devengara el salario de L. 11,396.34. i. José Ramón Laínez Pineda, Conserje Motorista; quien devengara el salario de L. 11,396.34. j. Ely Armando Estrada Banegas, Guardia de Seguridad; quien devengara el salario de L. 11,396.34. k. Dagoberto Cáceres; Guardia de Seguridad; quien devengara el salario de L. 11,396.34. 2. Autorizar a la Licenciada Maria Elene Morazan Barrientos, Gerente de Recursos Humanos, a que proceda a realizar y aplicar el ajuste del salario mínimo a los servidores públicos que se encuentran por debajo de dicho ingreso efectivo a partir del 01 de junio de 2022, y en planilla complementaria se realice pago de junio y julio de 2022. 3. Girar instrucción al Licenciado Carlos Enrique Duran, Gerente Administrativo a que proceda a realizar las gestiones administrativas correspondientes para la aplicación del ajuste al salario mínimo. 4. Que se emitan los Acuerdos correspondientes. 5. Manda anexar la documentación a la presente acta.

POR TANTO:

EL PLENO DE COMISIONADOS DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (IAIP), en uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los Artículos 116, 118, 122 de la Ley de la Administración Pública, Artículos 11, numeral 7 de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 12 y 13 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Acuerdo Ejecutivo STSS-001-2021 de la SECRETARÍA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL publicado en el Diario Oficial LA GACETA 35,636 el veintitrés (23) de junio del año dos mil veintiuno (2021), Ley de Salario Mínimo; RESOLUCIÓN NÚMERO 145-2022, emitida por la SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS de fecha 15 de julio de 2022. Punto 7 del Acta No. 12, de la sesión celebrada por el CONGRESO NACIONAL DE LA REPÚBLICA en fecha diez (10) de septiembre del año dos mil diecinueve (2019).

ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar el ajuste por salario mínimo al servidor público, José Fredy Cárcamo Espinoza, Motorista; quien devengara el salario de L. 11,396.34, efectivo a partir del 01 de junio de 2022.

SEGUNDO: Autorizar a la Licenciada Maria Elene Morazan Barrientos, Gerente de Recursos Humanos, a que proceda a realizar y aplicar el ajuste del salario



Teléfonos: (504) 2231-3272 2231-3161 / 52 / 75 www.iaip.gob.hn

mínimo a los servidores públicos que se encuentran por debajo de dicho ingreso efectivo a partir del 01 de junio de 2022, y en planilla complementaria se realice pago de junio y julio de 2022.

TERCERO: Girar instrucción al Licenciado Carlos Enrique Duran, Gerente Administrativo a que proceda a realizar las gestiones administrativas correspondientes para la aplicación del ajuste al salario mínimo.

CUARTO: Que la subgerencia de Recursos Humanos realice las transcripciones que conforme a Ley correspondan

QUINTO: El presente acuerdo es de Ejecución Inmediata.

CÚMPLASE.

HERMES OMAR MONCADA

COMISIONADO PRESIDENTE

OMISIONADA SECRETARIA DE P